



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Of. N° 09 53 84 61 ICFJ/2026/ **3236**
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2026

L.C.C. Edilberto Felipe Mendicuti Burke
Representante Legal de Escobar Consulting S.C.
Presente

Me refiero al oficio número **09 90 01 600020/FID/194/2026** suscrito por el titular de la Dirección de Finanzas y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público de la Guardería ABC, mediante el cual solicita la contratación de la **Prestación de servicios para dictaminar los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC" (Fideicomiso).**

Dicha auditoría será realizada por su representada quien mediante oficio **SABG/431/279/2026** del 16 de febrero de 2026, suscrito por la Directora General de Auditoría Gubernamental de la Unidad de Auditoría Gubernamental en la Subsecretaría Anticorrupción, designa a esa firma como despacho externo de auditores.

Al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6 fracción IX, 35 fracción III, 36, 55, 58, 62 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el artículo 130 de su Reglamento, quien suscribe, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, persona servidora pública facultada para presidir el presente procedimiento identificado con número **AA-50GYR-050GYR019-N-63-2026**, se le notifica que la citada contratación se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 66 de la LAASSP y el artículo 129 del Reglamento de la LAASSP, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:





Escobar Consulting, S.C. Datos del contrato y su garantía	
Dirección:	Av. De las Naciones 1, piso 23, oficina 29, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03810
Número:	050GYR019N06326-001-00
Objeto:	Prestación de servicios para dictaminar los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC" (Fideicomiso).
Montó:	Un monto mínimo de \$23,880.00 (veintitrés mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$3,820.80 (tres mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$27,700.80 (veintisiete mil setecientos pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$58,948.00 (cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) considerando que el presente servicio causa IVA a una tasa del 16% (dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$9,431.68 (nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 68/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$68,379.68 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2026.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).
Montó de la garantía	\$5,894.80 (cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará en la Plataforma el 27 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el horario que para tal efecto indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP.

Asimismo, la persona moral adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.



De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP y demás correlativos se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2025.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).





El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 129 de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.buengobierno.gob.mx/proveedor/#/>

Se le informa que cuenta con un plazo de **30 días naturales, a partir de la formalización del contrato** para registrarse y obtener su evaluación en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS**.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf.

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. ~~Bertrán Hernández Chávez~~.
Titular de la División

Copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia)



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14570 www.imss.gob.mx

